

pecto de la forma en que prevén efectuar sus pagos, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, cuando proceda, a la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, la forma en que los Estados Miembros efectúan sus pagos, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965 y 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

*105a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984*

### 39/240. Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/230 de 18 de diciembre de 1981 y 37/130 de 17 de diciembre de 1982,

*Profundamente preocupada* por el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto como resultado de la persistencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos principales,

*Convencida* de que muchos Estados Miembros no son responsables de las pérdidas que experimenta el presupuesto de las Naciones Unidas como consecuencia de los fenómenos monetarios señalados en el párrafo anterior,

*Recalcando* que, para financiar las cuantiosas pérdidas que causan la inflación y la inestabilidad monetaria, se requiere un continuo examen de los procedimientos que puedan ayudar a sufragar de la manera más adecuada los gastos presupuestarios mencionados,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas<sup>76</sup>,

*Convencida* de la necesidad de analizar más exhaustivamente todos los aspectos relacionados con el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio más profundo, amplio y detallado sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se pidió en la resolución 37/130 de la Asamblea General, tomando debidamente en consideración el contenido de los párrafos preambulares de las resoluciones 36/230 y 37/130 de la

<sup>76</sup> A/C.5/39/44.

<sup>77</sup> A/39/592.

<sup>78</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones, 42a., 46a. y 52a.*

Asamblea y de la presente resolución, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante las deliberaciones sobre este tema en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones;

3. *Pide también* que en el estudio mencionado figuren:

a) Las cantidades que, durante los últimos cuatro bienios, han sido consecuencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen sus sedes;

b) Una comparación entre los incrementos real, neto y del crecimiento y el incremento debido a la inflación durante los últimos cuatro bienios.

*105a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984*

### 39/241. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

*La Asamblea General*

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>77</sup>;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe;

3. *Transmite* a las organizaciones interesadas el informe de la Comisión Consultiva, así como los comentarios y observaciones formulados en el curso de su examen en la Quinta Comisión<sup>78</sup>;

4. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, las cuestiones que surjan del informe de la Comisión Consultiva y del debate correspondiente en la Quinta Comisión que requieran su atención y la adopción de medidas necesarias;

5. *Transmite* el informe de la Comisión Consultiva a la Junta de Auditores, al Grupo de Auditores Externos, al Comité del Programa y de la Coordinación, a la Comisión de Administración Pública Internacional y a la Dependencia Común de Inspección para su información.

*105a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984*

### 39/242. Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

## I

### INFORME ANUAL

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984<sup>79</sup>, el programa de trabajo de la Dependencia para 1984<sup>80</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia<sup>81</sup>,

<sup>79</sup> *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/39/34).

<sup>80</sup> A/39/87, anexo.

<sup>81</sup> A/39/145 y Corr. 1.

*Recordando* el papel fundamental de la Dependencia Común de Inspección en la investigación y evaluación con carácter independiente de las actividades realizadas por las organizaciones respecto de la eficacia de los servicios, la debida utilización de los recursos y la mejora de la gestión y los métodos, a fin de lograr una mayor coordinación entre las organizaciones,

*Recordando además* su resolución 38/229 de 20 de diciembre de 1983,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia;

2. *Renueva su invitación* a los órganos de las Naciones Unidas a que, cuando examinen los informes de la Dependencia Común de Inspección, tengan presente la importancia de tomar decisiones específicas y claras respecto de las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia, a fin de que la Dependencia pueda adoptar medidas complementarias eficaces;

3. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que, al preparar su programa anual de trabajo, se concentre en la mayor medida posible en las esferas que sean más importantes y pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a la Dependencia Común de Inspección a que en su informe anual a la Asamblea General sobre su programa de trabajo incluya las bases para la selección de cada estudio;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los informes de la Dependencia Común de Inspección, junto con las observaciones del Secretario General al respecto, se presenten de modo regular a los órganos subsidiarios apropiados de la Asamblea General para que éstos los examinen;

## II

### LA POLITICA Y LA PRACTICA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas en materia de publicaciones<sup>82</sup>, las observaciones al respecto del Secretario General<sup>83</sup> y el Comité Administrativo de Coordinación<sup>84</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup>,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que aplique en consecuencia esas recomendaciones;

## III

### ADMINISTRACION DE LAS BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y COOPERACION ENTRE ELLAS

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación

entre ellas<sup>86</sup>, las observaciones al respecto del Secretario General<sup>87</sup> y el Comité Administrativo de Coordinación<sup>88</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>89</sup>,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas durante el debate en la Quinta Comisión<sup>90</sup>,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que aplique en consecuencia esas recomendaciones;

## IV

### SERVICIOS COMUNES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VIENA

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes de las organizaciones de las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena<sup>91</sup>, las observaciones al respecto del Secretario General<sup>92</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>93</sup>,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un nuevo informe que contenga sus propuestas para poner en práctica esas recomendaciones.

105a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1984

### 39/243. Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1984/81 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1984,

*Profundamente preocupada* por la elevada tasa de vacantes y por las dificultades de contratación que existen desde hace varios años en las comisiones regionales y, en particular, en la Comisión Económica para Asia Occidental,

*Convencida* de que la elevada tasa de vacantes ha repercutido gravemente en el programa de trabajo de la Comisión Económica para Asia Occidental,

*Reconociendo* que, a pesar de que la secretaría de la Comisión Económica para Asia Occidental ha procurado una y otra vez hallar personal calificado procedente de Estados no representados o insuficientemente representados de la región que abarca la Comisión, persisten las dificultades para contratar funcionarios de esos países,

*Reconociendo asimismo* la importancia de que el personal de la Comisión Económica para Asia Occidental conozca el idioma árabe para llevar a cabo su labor con eficacia,

<sup>82</sup> Véase A/39/239.

<sup>83</sup> A/39/239/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>84</sup> A/39/239/Add.2, anexo.

<sup>85</sup> A/39/602.

<sup>86</sup> Véase A/39/299.

<sup>87</sup> A/39/299/Add.1, anexo.

<sup>88</sup> A/39/299/Add.2 y Corr.1, anexo.

<sup>89</sup> A/39/603.

<sup>90</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión*, sesiones 26a., 31a., 35a., 38a. y 53a.

<sup>91</sup> Véase A/39/520.

<sup>92</sup> A/39/520/Add.1, anexo.

<sup>93</sup> A/39/733.